

DOÑA MARÍA ISABEL ALCÁNTARA LEONÉS, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Puente Genil,

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Marzo de 2.023, según consta en el borrador del acta pendiente de aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se trascribe exclusivamente en su parte dispositiva:

"PUNTO OCTAVO.- ACUERDO DEROGACIÓN ORDENANZAS REGULADORAS Y FISCALES CICLO INTEGRAL DEL AGUA.-

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo Da. Ana María Carrillo Núñez, de fecha 17/03/23, que es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA SOBRE DEROGACION DE ORDENANZAS REGULADORAS Y FISCALES RELACIONADAS CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

Por parte de la Concejalía de Hacienda se propone la derogación de las siguientes Ordenanzas Reguladoras y Fiscales:

- * ORDENANZA REGULADORA DE LA TARIFA POR PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO.
- * ORDENANZA REGULADORA DE LA TARIFA POR PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.
- * ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DEPURACION DE VERTIDOS DEAGUAS RESIDUALES.

La propuesta viene motivada por la asunción por parte de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba de todas aquellas competencias que se incluyan en el Ciclo Integral del Agua, y, en especial, las que aparecen recogidas en el artículo 25,2 1) y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen, el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y las establecidas en el artículo 57 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyas competencias gestionará la Corporación Provincial, con carácter supramunicipal, a través de EMPROACSA a partir del 1 de mayo de 2023.

Y de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

• PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la derogación de las siguientes Ordenanzas: Ordenanza Reguladora de la Tarifa por Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y otras actividades conexas al mismo, Ordenanza Reguladora de la Tarifa por Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario del Servicio de Alcantarillado y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Depuración de Vertidos de Aguas Residuales.

SECRETARÍA GENERAL C/ Don Gonzalo, 2 14500 – Puente Genil (Córdoba) Tlíno: 957 605034 – Fax: 957 600322 1

Código seguro de verificación (CSV): **A57E 6E61 4642 BBDA D9EF**

A57E6E614642BBDAD9EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 30-03-2023

- SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, Portal de la Transparencia, Diario de mayor circulación de la provincia y Boletín Oficial de la Provincial, a efectos de examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, en su caso.
- TERCERO.- De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el Pleno, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.".

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 22/03/23, al punto sexto del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y diez votos a favor del grupo político del PSOE, cinco votos a favor del grupo político del PP, un voto a favor del grupo político de C's y 5 en abstenciones del grupo político de IU, acordó aprobar la propuesta transcrita y dictamen que la contiene.".

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº Bº EL ALCALDE, (Firmado electrónicamente)